

Auto de fecho } Valga f.º de ley. de R.º de. el Sr. D. Fernando VI
7 año 1809. en fecho de papel sellado
JUSTICIA R. 24.513

En la Villa de Villanueva, a catorce dias del
mes de Julio del año mil ochocientos y nue-
be; el Sr. Jefe de la Sanidad Real, por au-
toridad y poder ordinario de ella, por au-
toridad del Sr. D.º Jefe de ella, por au-
toridad que en esta tenida de Juan Jo-
se Carretero, en la Partida de la haza alta
se ha encontrado una Criatura re-
cien nacida, que la havian arrojado
por la espikera que hai en dicha
tenida, para valer la paja de la
haza, a la avassa. Y para averiguar
la verdad de hecho mando se acordó
formar este Auto caxera de Pro-
ceso, a cuyo tenor se examinará lo
tenido que precederá tener noticia
de lo acaecido: que el Caxero de
este Pueblo reconozca la Criatura
por haberse recibido alguna herida
de un mismo se dirija a la persona
de nombre a apellido D.ª una mujer, que
la alumbró y caxó, practicándole
quienquiera que se conduca, para su
designacion. Por este que tiene
tenor, proveeré así lo mando, y firmo
con miyo el Sr. D.º Jefe de ella

Ante mí
Antonio de M...
[Signature]

El Manuel Lopez soldado amante
de donya Ximara. Fue en quanto
sabe, y fue de donya Ximara lo que
ha sido preguntado, y la verdad, por
el juramento prestado en que lo
afirmo, y justifico siendo la ley de esta
su deducción, y deo en edad de
quarenta y quatro años, y la firmo
con su hijo Xque de 17

Antonio Molina

doña Ximara

En esta villa de Villanueva, a tres de mayo
de mil e setecientos e ochenta e tres
comparecieron ante mi a doña Ximara
muger de don Ximara de vicente vecino de
esta villa, a la qual se le hizo jurar
ante el Sr. escrivano juramento que
lo hizo por Dios nuestro señor, y
una señal de cruz en forma de
dijo, y afirmó decir verdad de lo que
dijere, y fue preguntado, y
respondido por, y afirmó el Sr. de
dijo, y fue preguntado, y
respondido por, y afirmó el Sr. de
motivo de que venian los francos
de donya Ximara muger de

513
Joseph Laro. hijo de don Manuel Lopez
soldado amante vecino de Villanueva, que
si hacia un caso de donya Ximara. se respon-
do, que no. y la dicha vicente le ma-
nifesto que la havia comprado para
el mes de dia, pero, mas, y mengo le dio
esta toma de donya Ximara, la tierra
se puso a pagar, y quando conlucio ad-
mitio, que la dicha vicente se habia
ausentado de casa, y recelaba la tierra
alguna novedad, se salio de casa
y se encamino hacia la heredad alta
y la muestra derecha, y a su lado ha-
via mucha sangre, y dijo de ella, que
era lo que se habia sucedido, le respon-
do havia tenido un derramo de sangre
la tierra se la llevo a su casa, se con-
to el caso a Barbara su hermana
na, y esta subio al parage donde ha-
via estado, con su hermana, y era
lo manifestado se oyo voxar una cría
una, y a su hermana, y solo esto,
fue con la diligencia de buscar la
clave de la tonada de don Ximara
Laro, y no encontrandola, mando
al Sr. vicario, que alli se hallaba
llaman a Lamberto comprador de
sus, y este acio la puerta con los
instrumentos que llevaba, entraron
en la tonada, y encontraron una
cría que estaba en paja, la vau-
rio el Sr. vicario, y la entregaron

a Mra de Salom para que la cuidase
ya tengo presumo, que sea ena
tina de la Tora Vicente, que rege
laxmente le dio el parto, como la ena
tina, ya hecho por la espillera de
la torrada de Fran. Caxeller, y caio
al piso de abajo, que hai una distan
cia proporcionada, y aunque la teta
yo he presuntado, a Josefa Vicente
su ainada, si hacia velada, lo hare
gado, y al presente se halla ena
en cara de la teta. Fue en quanto
sabe, y puede declarar sobre lo que
habe preguntado. Haviendo por
el juramento prestado, en que se
afirmo, y ratifico si andole leyda
esta su declaracion, y dijo sea de
edad de trece años, y no firmo
por no saber firmo su madre
con miyo el en. Sigue de fe

Antoni

Antoni Molinero

José María Sanz

encharima de Wikarungo. Dos dias
mas, y año. Desfunde a Miguel San
cho. Mucho mande comparecer an
ten a Barbara Sanz, una de Josefa
Sotiano de esta Comunidad, de la qual se
sabe por autenti el en. recibo firmo
mente que lo hizo por Don Naceno

Sanon y una señal de Cruz en forma
de O. y ofrecio decir verdad de lo que su
puede. Hicieron presuntados, y fiandolo
por, y almor de Auto de Oficio. Dijo
que la teta se hallaba en el dia de
aia en cara de su hermana Josefa
Sanz, preguntado, estando tambien
Josefa Vicente, y quando conlucio
por, aduccion, que ha Vicente
separi amonada de cara, y rece
lance la teta de alguna cosa, pues
separi expicada era teta de Josefa
Sanza. Su hermana se subio a la
hna alta, ya enoncio teta a su
lado nueva sangre, y preguntado
que le hacia recibo, le respondo
le hacia dar un depeso de sangre
vovia su hermana. Se conto lo que
havia visto. La teta se fue a la
hna alta, y vio algunas, peras de
sangre y entonces fue a la cara de
Josefa Sanz, que tenia la llave de la
cara de Fran. Caxeller, para
sacar la llave de la teta. Haviendo
de la buscado, no la encontraron, y
de la Josefa le dijo que buscaron la
llave que en la teta se oja llorar
una Criatura, fue a casa de San
berto, preguntado, para que abriere

capitulos. y datti paró a con el
vicario, vicario de ambos, vicario
capitular con los Tenos el Oficio
curia con una fundada, y en contra
con una Curatoria, y una Epaja
la vauino el curar, la Nevarona
cura, y la vicario: que sta curia
una presume en la refrenda
Tosca vicente, que le dio el prato
y la tino por la Curatoria de dicha
fundada, y al presente la curia tne
xera Talon. que en quanto tave
y que el dedaron sobre lo que ha
sido preguntada, y la curia, por el
juramento pasado, en que se afir-
mo, y ratifico a modo de leyda era
su dedacion, y no sin elidad de
quarenta años, y no firmo por
nosaver, firmo su curia con omi-
go el Cur. que esse

Ante mi
Antoni Molina

513

Intercedida por Juan Conchales Laminas
 hacia el Pbro de Arco, Juan Martin
 Navarro a con D. Josefa Santa
 y hauido conseruacion equien
 Santa la Cuatros, sus Josefa Santa
 hacia otro por dha a Josefa Vicente
 mayor de Manuel Lopez de la
 curate de este Pueblo, que
 separacion estaba embarazada,
 que en quanto sabe y puede dda
 con sobre lo que haido pregunta
 da, fidedad por el, juramento
 prestado, en que se afirma, y tra
 refio, siendo leyda en su
 redencion, y supo su edad equa
 xonba que ay otro, y no fuese, por no sa
 ver, fuese su edad con suyo el cu. dha
 fuese

Antes
 Antonio Molinista

Notificando a D. Pedro de
 Endra Villa, San ra, mes, y año, Jo de
 que no se fuese a otro que antecel, a
 D. Pedro de Pineda, en su juramento equa
 en este Pueblo, en su juramento equa
 fuese

Antonio Molinista

Dho Bot. de Pineda
 Endra Villa de Pineda, mes, y año, el
 referido para su juramento equa
 cal de mande conseruacion anterior

a Donado Diego Conijano condicid
en el Pueblo. El qual si meo, por au
tenti el Cu. xevio juramento que
toheio por Dios Nuestro Señor, y non
Sinal el Cu. en forma de Cu. y
dexas deus vidad de lo que supie
re, y fuese preguntado, y haviendo
por y almor. El qual de fado Pero
que London. En su vidad. he pasado
a reconocer, a una Criatura que
hai en casa de liberte Vicome
reconocida, y reconocida su ven
po con todo mudado se ha mon
trado en la Casera una encon
uon, por una comunon, que
no son de persona. que no sabe el
quien sea esa Criatura. Fue el
quien sabe, y puede declarar so
bre lo que ha sido preguntado, y
la vidad, por el juramento, presta
do, en que se afirma, y ratifico ser
de la leyda esta de Declaracion
y no en el dno de traenca,
y no en el dno de caone de fado
tra. he firmado en su vidad el
que es el Cu. de fado

Ante mi
Antonio de Ma^{ta}